



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISIÓN DE BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS
DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS



Nº 48-DASS-DBS-DBE- 012 -2021

Caracas, 01 de octubre de 2021

Ciudadanos:

Jefes de personal y/o Administradores

Facultades y Dependencias Centrales

Universidad Central de Venezuela

Presente.-

Reciban un cordial saludo, tenemos a bien dirigirnos a ustedes, en la oportunidad de hacer de su conocimiento que se estableció una **Prórroga** para el beneficio establecido en la **Cláusula No. 13 Becas para estudios de los hijos de los trabajadores universitarios**, periodo escolar septiembre 2021- agosto 2022, desde el **01/10/2021 hasta el 25/10/2021**.

Para información adicional contactar con el Lcdo. Ronald González, Jefe del Departamento de Beneficios Económicos o con la T.S.U. Nahir Hernández, responsable del beneficio a través del correo becaescolar20212022@gmail.com.

Sin otro particular al cual hacer referencia, se despide de ustedes.

Atentamente.

Prof. Amalio Belmonte
Vicerrector Administrativo (E)

Abg. Johanna Díaz
Directora DASS

Lcda. Elide Álvarez
Jefa División de Beneficios Socioeconómicos

EA/RG/NH

